



Resolución de 25 de Abril del Rector, por la que se aprueba la segunda convocatoria de las becas Promoe para el curso 2018/2019 para la realización de estancias de estudio durante el 2º semestre del curso académico 2018/2019 a disfrutar entre el 15 de Diciembre de 2018 y el 30 de Noviembre de 2019, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII), así como las Escuelas y Facultades de la Universitat Politècnica de Valencia mantienen diversos acuerdos de intercambio con universidades de países no europeos, mediante los cuales los estudiantes de nuestra universidad pueden realizar estancias de estudio de sin tener que pagar las tasas de matrícula en dichas universidades (según convenio).

Los objetivos de la movilidad de estudiantes para realizar estudios son:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria está financiada con fondos Propios de la UPV dentro de la línea de programas propios de fomento de intercambio del presupuesto de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la UPV, en la partida presupuestaria 0050400004224000 en la que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria.

El presupuesto total de la convocatoria será de **78.000€**. Se adjudicarán las becas disponibles hasta cubrir el presupuesto adjudicado a esta convocatoria según las condiciones económicas descritas a continuación:

Bolsa única:

Destino	Bolsa única
USA-Canadá	2.500,00 €
Australia	2.600,00 €
Asia (-JP)	2.000,00 €
Japón	2.600,00 €
América Latina	2.000,00 €

TOEFL: Los alumnos con destino EEUU, Australia y Canadá (destinos angloparlantes) recibirán 100 € adicionales en concepto de ayuda a la matrícula del examen TOEFL siempre que el TOEFL haya sido requerido y presentado para la justificación del requisito lingüístico en la universidad asignada.

Ayuda adicional alumnos con beca del Ministerio: Los beneficiarios que obtuvieron beca del Ministerio para matrícula en el curso anterior (2016/2017) a fecha de la resolución definitiva de la presente convocatoria, podrán optar a un complemento de 500€ según disponibilidad presupuestaria. Se reserva un total de 5.000€ en este concepto. La asignación se hará según el orden obtenido en el baremo. Para la asignación la OPII consultará con el servicio de alumnado de la UPV tras la resolución de la convocatoria.

Seguro médico: En el supuesto de que el beneficiario tuviese que contratar el seguro médico de la universidad de destino la Bolsa se complementará según las condiciones descritas en la presente convocatoria.

Durante la estancia Promoe el alumno deberá estar cubierto por un seguro de asistencia sanitaria y accidentes. Las dos opciones más habituales son:

1. Seguro contratado por la OPII. la OPII dará de alta al alumno en el seguro que tiene contratado para el programa. Si el alumno considerase que el seguro que ofrece la OPII no es suficiente, tiene la opción de contratar un seguro complementario a su cargo.
2. Seguro contratado en la universidad de destino. Algunas universidades de destino obligan a los estudiantes de intercambio a contratar el seguro que ellos ofrecen. En este caso la OPII reembolsará al alumno el coste del seguro cuando nos envíe el justificante de pago del mismo y hasta un máximo de 400 € por semestre. La cantidad se ingresará junto con el primer pago de la beca. Si la OPII considerase que el seguro en destino no tiene suficiente cobertura el alumno estará obligado a contratar una adhesión al seguro de la OPII.

Condiciones económicas:

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.
- La dotación económica será única e independiente de la duración de la estancia según las cantidades publicadas.
- La beca será abonada en dos fases; 80% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario y el 20% restante tras la justificación final de la estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión de la beca por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado con la Subdirección de RRII de la escuela a la que pertenezca el alumno.

La presente ayuda no será compatible con otras becas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV para el mismo periodo de estancia. Tampoco será compatible con las becas Santander Grado Iberoamérica y Fórmula del Banco Santander.

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Estas becas se dirigen a estudiantes de Grado y Máster de titulaciones oficiales de la Universitat Politècnica de València.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Ser alumno de Grado o Master de la UPV durante el período en el que se solicita y se disfruta de la ayuda. Los alumnos de Grado deberán tener superados un mínimo de 60 créditos en la titulación por la que solicitan la ayuda. Los alumnos de master deberán tener un mínimo de 20 créditos superados en la titulación por la que solicitan la ayuda.
- Buen expediente académico. Para ser admitido en convocatoria, la nota media del solicitante no puede tener una diferencia de más de 0,7 puntos por debajo de la media de los estudiantes de la misma titulación que finalizaron sus estudios en el curso anterior. Para los solicitantes cuyo baremo se obtenga en base a la nota media del Master Oficial esta diferencia no debe ser mayor de 1 punto. Para la comprobación del cumplimiento de este requisito se tomará en cuenta la nota media del solicitante a fecha de cierre de convocatoria, siempre que haya superado un mínimo de 20 créditos en la titulación actual; En caso contrario, se tendrá en cuenta la titulación de acceso a la actual. La Comisión de Selección resolverá en aquellos casos en los que no se pueda determinar la nota media del candidato, cuando no se disponga de la nota media de la titulación del curso anterior u otros supuestos que se informen desde la Subdirecciones de RRII.
- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud excepto en el caso de titulaciones derivadas de la Directiva Europea de Cualificaciones Profesionales 2013/55/UE por tratarse de titulaciones 5+1 que de otra forma no podrían tener movilidad en los estudios de posgrado.
- Tener nacionalidad española o encontrarse en situación legal en España.
- Tener pendiente de completar, durante el periodo en el que se realizará la estancia, una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG o TFM en función de lo previsto por cada centro.
- No haber sido becario PROMOE, Freemover-promoe ni Promoe Santander con anterioridad, excepto Promoe-Cooperación ni tener una beca PROMOE concedida pendiente de tramitación.
- Cumplir con los requisitos de participación en programas de movilidad de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el alumno. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.

CUARTA. REQUISITOS ESPÉCIFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Para EEUU, Australia y Canadá anglófona, cumplir con los requisitos lingüísticos específicos de la universidad de destino publicados en la ficha informativa. En el caso de que la Universidad de destino exija el examen TOEFL este requisito se podrá justificar mediante el certificado TOEFL o copia de la matrícula del examen. En el caso de justificar el requisito del examen TOEFL con copia de la matrícula, deberá remitirse el

resultado del examen TOEFL antes del 14 de Junio a opii@upvnet.upv.es. Solo se admitirá la presentación del resultado del examen TOEFL si previamente se ha presentado copia de la matrícula dentro del plazo de solicitud.

- Para destinos en Asia será requisito indispensable justificar conocimientos del idioma del país de destino o de inglés de nivel B1. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE)
- Para Canadá será requisito indispensable justificar conocimientos de Francés nivel B2, salvo en las universidades en las que se admita TOEFL. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE)
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1.
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea la del país de destino se deberá justificar este hecho mediante la presentación de certificados de escolaridad.
- En cualquier caso cumplir con los requisitos de las universidades de destino que se soliciten.

QUINTA. SOLICITUDES

Las solicitudes se cumplimentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada PROMOE correspondiente. Una vez el solicitante haya cumplimentado todos los apartados debe "Confirmar" su solicitud, Imprimir la misma y entregarla firmada en:

- Registro General de la Universitat Politècnica de València , camino de Vera s/n, código postal 46022 (Valencia)
- Registro de la EPSA, sito en Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n , código postal 03801, Alcoy (Alicante)
- Registro de la EPSG , sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730, Grao de Gandía (Valencia)

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Certificado de notas sin validez académica donde aparezca la nota media. Aquellos estudiantes que tengan menos de 20 créditos superados en la titulación que se encuentren cursando deberán presentar el certificado de notas de la titulación de acceso.
- Fotocopia de DNI o NIE en vigor
- En su caso, justificación de conocimientos de idiomas del país de destino cuando este sea diferente al castellano según las condiciones descritas en la cláusula cuarta.
 - Para países de habla inglesa: Copia del Certificado TOEFL o copia de la matrícula del examen TOEFL. Otros certificados admitidos por la universidad de destino según ficha informativa.
 - Para el resto de países. Consultar apartado anterior.
- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas.
- En su caso, documento acreditativo de haber participado en programas de intercambio, si la participación se produjo siendo alumno de una universidad distinta a la UPV.
- Documentos adicionales que requiera cada centro (ver anexos)

Cada candidato podrá optar a un máximo de 10 destinos. Se recomienda seleccionar un mínimo de 2 destinos.

El plazo de presentación de la solicitud en la plataforma AIRE será de **10 días hábiles desde el día siguiente** a la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

La entrega de la solicitud y la documentación justificativa de méritos y requisitos en los lugares designados anteriormente, se podrá realizar hasta el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud en AIRE.

Sólo se considerará cómo válida para la justificación de méritos y requisitos, la documentación presentada en la forma y los plazos establecidos por la presente convocatoria.

SEXTA. DESTINOS

En la presente llamada se publican los Destinos de la OPII (Convenios generales) junto con los Destinos específicos de las Escuelas y Facultades de la UPV. En el caso de los destinos generales (de la OPII) el solicitante será responsable de comprobar que sus estudios tengan equivalente en las Universidades que solicita la estancia y que cumple con los requisitos de cada destino. En caso de destinos específicos de una escuela o facultad esta restricción aparecerá en la ficha del destino.

Para una correcta selección de destinos se deberá comprobar la información sobre restricciones, nivel de estudios a cursar, titulaciones y otras especificaciones que se anuncien en la ficha de cada destino. Es **MUY IMPORTANTE** consultar la ficha de cada destino en la llamada para asegurarse de los requisitos y las restricciones. La información publicada corresponde a la última actualización por parte de la universidad socia. Las universidades socias pueden variar los requisitos y las restricciones con anterioridad al inicio de la estancia.

Existen plazas disponibles en todos los destinos ofertados. El destino Magellan (EEUU) es una red de universidades y se considera como un único destino.

Existen plazas disponibles en todos los destinos ofertados. El destino Magellan (EEUU) es una red de universidades y se considera como un único destino. En el apartado "Documentación" de la llamada se ha incluido un documento con información académica, económica y documental que es importante conocer en relación a los destinos Promoe.

SÉPTIMA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano instructor será la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es)

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidente: Directora de la OPII o persona en quien delegue
- Vocales:
 - 1º. Un representante de la OPII
 - 2º. Un representante de RRII de cada escuela o facultad de la UPV
 - 3º. Un Subdirector de RRII
 - 4º. Secretario

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, éstas se remitirán a las Sub-direcciones/Vice-Decanatos de Relaciones Internacionales de la UPV para recibir el visto bueno de la escuela para la participación del solicitante en la presente convocatoria según la normativa de movilidad propia de cada escuela.

Revisadas las solicitudes se publicará el listado provisional de solicitudes presentadas admitidas (que no tengan defecto de forma y que cumplan con los criterios generales de admisión de la presente convocatoria) y los interesados tendrán 10 días hábiles para en su caso subsanar o

presentar alegaciones al motivo de exclusión, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación ante el órgano instructor.

Pasado el plazo de 10 días se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas. La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Baremo=65x (notm-notp)+15x erasmus+15x idiomas+5x mentor

Siendo:

- notm=Nota media del solicitante en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de convocatoria. La Comisión solicitará la información sobre nota media al ASIC para todos los solicitantes. En el caso de no haber superado un mínimo de 20 créditos en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de convocatoria, el baremo se efectuará en base a la titulación de acceso a la actual.
- notp=Nota media de la titulación. Nota media de los alumnos de la misma titulación que haya servido de baremo para cada solicitante, que finalizaron sus estudios en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRLL.
- erasmus=1 si el solicitante ha participado anteriormente en algún programa de intercambio. Estancia mínima de 2 meses.
- mentor=1 por haber participado en el programa Mentor y haber sido evaluado por el alumno mentorizado antes de la fecha de cierre de convocatoria.
- Idiomas= Se concederán puntos según la tabla siguiente:

	Certificados oficiales Anexo I
C2	1 puntos
C1	0.8 puntos
B2	0.6 puntos
B1	0.4 puntos
A2	0.2 puntos

En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. En caso de presentar más de un idioma se sumarán los puntos hasta alcanzar el máximo de 1 punto en este concepto. Para la baremación se valorarán los certificados que aparecen en el Anexo "idiomas" de la llamada.

Solo se valorarán los méritos presentados hasta la fecha de cierre de convocatoria.

Con el baremo arriba mencionado se creará una lista por orden de baremo para la posterior asignación de ayudas y destinos.

La Comisión de Selección hará una propuesta de asignación de becas y destinos de conformidad con los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida por el solicitante tras la aplicación del baremo.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes
3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de las preferencias
4. Plazas por destino

En caso de empate entre dos solicitudes tendrá prioridad en la asignación el solicitante con un mayor número de créditos superados. La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla los destinos que solicita el candidato ya se han agotado, se ha agotado el presupuesto o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino.

NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la estancia en el marco del Programa Promoe los beneficiarios quedan obligados a cumplir con lo expuesto a continuación:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico). La OPII informará al candidato la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- Los beneficiarios deberán estar en posesión de un DNI o NIE en vigor para el cobro de la beca. Los beneficiarios deberán además, aportar un nº de cuenta español para el abono de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine. La estancia mínima se establece en 4 meses.

DÉCIMA. TRAMITACIÓN

La realización final del intercambio y el disfrute de alguna de las ayudas económicas PROMOE estará condicionada a:

- La aceptación por parte del candidato del destino asignado para la realización de alguna de las actividades acordadas dentro del convenio y ofertadas en la información del destino que se publica en la aplicación AIRE.
- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca PROMOE no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.

- La estancia deberá realizarse durante el curso 2018/2019. Todas las estancias deberán justificarse antes del 15 de Noviembre de 2019. Los beneficiarios cuya estancia se prolongue más allá de esta fecha deberán solicitar una ampliación de la estancia como freemover hasta el final de la misma.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...)
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
 - El beneficiario deberá cursar en destino aquellos estudios ofertados en la convocatoria según la ficha publicada de cada destino.
 - El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.
 - Cursar en destino el equivalente UPV a 30 créditos por semestre. Esta equivalencia quedará fijada en el plan de reconocimientos que el alumno debe acordar con el centro. En el caso de alumnos de TFG/TFM, deberán dedicarse a tiempo completo a esta actividad o bien a la realización del TFG/TFM junto con asignaturas.
 - Matricularse y cursar en destino el mínimo de créditos que exija la universidad de destino para el estatus de alumno de intercambio.
 - Aprobar el 75% de los créditos UPV incluidos en el plan de reconocimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Será responsabilidad del beneficiario las posibles vacunaciones, realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, tasas (no de matrícula) transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN

El Comité de selección se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los baremos establecidos en la convocatoria.

El Comité elevará al Rector la propuesta de beneficiarios/destinos, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, la resolución provisional se publicará en la página web de la OPII en fecha no posterior al **30 de Junio de 2018**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 10 días siguientes a su publicación ante la Comisión de Selección.

Una vez cumplido el plazo de alegaciones se publicará la resolución definitiva. Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán además una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "datos básicos del solicitante" en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta **6 días después de la publicación de la resolución definitiva**. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato presentar el documento generado en la OPII (los alumnos de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros).

Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al alumno sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias Promoe.

Se creará una lista de reserva por orden de baremo a la que se recurrirá para la reasignación de las renunciadas recibidas hasta la fecha de renuncia/aceptación arriba mencionada. En ningún caso habrá reasignación de destinos que queden vacantes por renuncia sino reasignación de las ayudas entre los solicitantes que figuren en la lista de reserva, siguiendo con el procedimiento de asignación de destinos que establece la convocatoria de entre los destinos que hayan quedado sin cubrir tras la resolución definitiva y que estén en plazo para tramitar.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMOTERCERA. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 25 de Abril de 2018



El Jefe del Gabinete del Gabinete del Rector

P.D.F. del Rector del 31 de Mayo de 2013

